



DECRETOS

RESOLUCIÓN

Expediente: 2780/2023

Asunto: A.24.- CICJD/2023/5 Aprobación del borrador del Convenio de Colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Peñalba de Ávila para apoyar la conservación y mejora del entorno de los "Torreones de Garoza".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de fecha 23 de mayo de 2023, por el que se da cuenta de la Aprobación del borrador del Convenio de Colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Peñalba de Ávila para apoyar la conservación y mejora del entorno de los "Torreones de Garoza".

Vistos los siguientes antecedentes:

Visto el borrador del Convenio de Colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Peñalba de Ávila para apoyar la conservación y mejora del entorno de los "Torreones de Garoza" que se incluye como Anexo.

Resultando que por la Presidencia se ordenó la incoación de expediente para la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Peñalba de Ávila con el objeto de apoyar la conservación y mejora del entorno de los "Torreones de Garoza".

Visto el Informe sobre el régimen jurídico aplicable al convenio administrativo con el Ayuntamiento de Peñalba de Ávila firmado por el Jefe de Servicio de Secretaría General.

Vistas la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de dicho convenio, firmada por el Jefe de Servicio en funciones, y la memoria que determina el impacto económico del mismo, firmada por el Técnico del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que se incluyen en el expediente del que forma parte este documento.

Visto que se considera de interés provincial la suscripción del citado Convenio.

Visto que en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2023 figura incluida la partida 3360/76204, dotada con 12.000,00 €, para tal fin.

Considerando que el art. Artículo 48 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector público atribuye la potestad para celebrar Convenios a todas las Administraciones Públicas, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia y que el artículo 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,





permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

En su virtud, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (15/05/23)

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero: Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Peñalba de Ávila para apoyar la conservación y mejora del entorno de los “Torreones de Garoza”, autorizando su firma al Sr. Presidente, tal como consta en el anexo.

Segundo: Notificar al interesado la presente Resolución, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- a) bien, **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) o bien, **recurso contencioso administrativo directo** en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Ávila,

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE
CULTURA, PATRÍMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE,

Fdo, Eduardo Duque Pindado.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Virgilio Maraña Gago.





ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, AL AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA PARA APOYAR LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO DE LOS "TORREONES DE GAROZA"

REUNIDOS

De una parte, DON CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, Presidente de la Excm. Diputación de Ávila, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 apdo. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

De otra, DON HILARIO PINDADO RODRÍGUEZ, Alcalde del ayuntamiento de Peñalba de Ávila, con NIF P0518500D, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. apdo. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación y la suscripción de documentos.

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, en el que se establecen las obligaciones encaminadas al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las entidades que representan le corresponden y a tal efecto,

EXPONEN

Que la Excm. Diputación Provincial tiene entre sus objetivos la promoción cultural en los municipios de la provincia y reconoce la voluntad y necesidad de colaboración con los ayuntamientos para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo cultural dentro de sus ámbitos de competencia.

Que el ayuntamiento de Peñalba de Ávila ha presentado un plan de intervenciones para abordar una serie de trabajos de conservación y mejora del entorno de los "Torreones de Garoza" situados en su término municipal.

Que es voluntad del ayuntamiento de Peñalba de Ávila proteger y poner en valor dicho enclave, contribuir a su conocimiento y actuar para que sea un elemento que ayude al desarrollo de las potencialidades turísticas y culturales del municipio.

Que la colaboración de la Diputación de Ávila con las iniciativas de restauración y rehabilitación del patrimonio arqueológico y cultural en los municipios de la provincia es acorde con los objetivos planteados por el Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte en lo referente a la preservación y puesta en valor del patrimonio cultural e histórico de la provincia.

Que la Excm. Diputación de Ávila y el ayuntamiento de Peñalba de Ávila son conscientes de la conveniencia y oportunidad de aunar esfuerzos que contribuyan a hacer realidad los objetivos programados dentro de un espíritu de colaboración y con el fin de aportar un mayor carácter institucional a la actividad señalada acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el ayuntamiento de Peñalba de Ávila para apoyar actuaciones de conservación y mejora del entorno de los "Torreones de Garoza" en su término municipal.

SEGUNDA.

La Diputación de Ávila se compromete a aportar, para el año 2023, la cantidad de doce mil euros (12.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 3360/76204 del presupuesto ordinario de gastos de 2023, destinada a actuaciones para conservación y mejora del entorno de los "Torreones de Garoza" en Peñalba de Ávila.

TERCERA.

El ayuntamiento de Peñalba de Ávila se compromete a que en toda la publicidad impresa, telemática o audiovisual, así como en todas las informaciones que al respecto aparezcan en los medios de comunicación social en cualquier formato, se haga constar de forma expresa y claramente visible la participación del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Excm. Diputación de Ávila, incluyendo el logo del Área, en todas las actuaciones objeto del presente Convenio.

CUARTA.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023.





QUINTA.

La Diputación de Ávila anticipará el 70 % del importe, previa solicitud del ayuntamiento.

El 30 % restante será abonado previa la correspondiente justificación de los gastos producidos mediante la aprobación de facturas, certificándose su abono y que las mismas no han sido subvencionadas por otras entidades y siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En el caso que no realizase la justificación según el procedimiento descrito anteriormente, le será requerido por parte de Diputación de Ávila el reembolso de la parte no justificada y anticipada junto con los intereses correspondientes.

La documentación justificativa constará de una Memoria de las actividades desarrolladas y los objetivos conseguidos.

Constará, así mismo, de una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- Certificado del/de la secretario/a–interventor/a del Ayuntamiento que acredite que se ha destinado la subvención para la finalidad que fue concedida, con una relación clasificada de ingresos y gastos de la actividad, con identificación del acreedor y el documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Certificado del secretario/a-interventor/a del Ayuntamiento que acredite que todos los gastos derivados de la actividad se han llevado a cabo atendiendo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
- Certificado del/de la secretario/a–interventor/a del Ayuntamiento donde conste la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o certificado que no se han percibido mas subvenciones para financiar dichos gastos.

Serán gastos subvencionables aquellos que indubitadamente correspondan a la intervención en los “Torreones de Garoza” conforme al proyecto presentado por el ayuntamiento de Peñalba de Ávila.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 30 de noviembre de 2023, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Será igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.

SÉPTIMA.

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Leído el presente Convenio y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus estipulaciones

EL PRESIDENTE DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA

EL ALCALDE DE
PEÑALBA DE ÁVILA





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

DECRETOS

D. Carlos García González

D. Hilario Pindado Rodríguez

